



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BALDELLOU

916

ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2014, por el que se aprueba la modificación de una Ordenanza Fiscal, sin que se hayan presentado reclamaciones, queda definitivamente aprobado y de conformidad con el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a su publicación.

Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal Nº. 5: Tasa por Recogida de Basuras.

Artículo 6:

Tipo de gravamen y cuota:

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, aplicandose la siguiente tarifa:

Epigrafe 1. Viviendas

Por vivienda: 50 €/año

Baldellou, 12 de febrero de 2015. El Alcalde, Jesús Lumbarres Puso